



*Las pensiones trascienden fronteras en la
adquisición y conservación de los derechos
pensionales de los trabajadores*



CONVENIOS RATIFICADOS POR COLOMBIA

URUGUAY



- Para la aprobación del “Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay”, realizado en Santafé de Bogotá, D. C., el 17 de febrero de 1998, Colombia considero lo establecido en el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social suscrito en la ciudad de Quito, Capital de Ecuador, el día 26 de enero de 1978.
- Siendo aprobado el 10 de julio de 2003 por la Ley 826.
- En la actualidad está previsto para la XVIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) de la Organización de Estados Americanos (OEA), la ratificación del texto del Reglamento del Acuerdo, por los dos Estados.
- Estando pendiente la aprobación de los respectivos formularios, que permitirán dar plena aplicabilidad al Acuerdo.



CHILE



- Mediante la Ley 1139 del 25 de junio de 2007, el Congreso de la República aprobó el “Convenio de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República de Chile”, suscrito en Santiago, el 9 de diciembre del 2003.
- El 18 de mayo de 2009 se firmó en Colombia el Acuerdo Administrativo que permite su aplicación.
- Entrando en plena aplicabilidad una vez se oficializó la aceptación y homologación de los Formularios, el 18 de enero de 2013.
- En la actualidad se encuentran en trámite 14 solicitudes.



ARGENTINA



- Acuerdo Administrativo de Seguridad Social suscrito entre la República de Argentina y la República de Colombia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de abril de 2008.
- Su aprobación se realizó en el marco de la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social suscrito en la ciudad de Quito, Capital de Ecuador, el día 26 de enero de 1978.
- Se encuentra en negociación y estudio el diseño de formularios para su aplicación.



ECUADOR



- El 11 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Tulcán Ecuador, se suscribió el “Acuerdo de Seguridad Social entre la República del Colombia y la República del Ecuador”.
- En desarrollo y aplicabilidad del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en la Ciudad de Quito, Ecuador el 26 de enero de 1978.
- Se encuentra en negociación y estudio el diseño de formularios para su aplicación.



ESPAÑA



- Mediante la Ley 1112 del 27 de diciembre de 2006 se aprobó el “Convenio de Seguridad Social entre la República de Colombia y el Reino de España.
- Igualmente se suscribió el Acuerdo Administrativo el 28 de enero de 2008 para la aplicación del Convenio.
- Entrando en vigor el 1° de marzo de 2008.
- En desarrollo y aplicación del convenio en marzo de 2013, tuvo lugar mediante tele-presencia, en Madrid (España) y Bogotá D.C., la primera reunión de la Comisión Mixta del Convenio.



Comportamiento del Convenio España – Colombia

<i>Población Colombiana Residente en España, entre edades de 20 y 100 años</i> <i>(Al 01 – enero de 2012)</i>	
Genero	Población
Mujeres	112.937
Hombres	85.088
Total ambos sexos	198.025

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – España

Comportamiento del Convenio España – Colombia

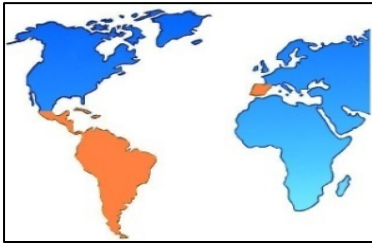
RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON CORTE AL 12/08/2013					
PAÍS DE SOLICITUD	INVALIDEZ	SOBREVIVENCIA	TIEMPOS	VEJEZ	TOTAL
ESPAÑA	881	207	880	875	2843
COLOMBIA	5	22	5	136	168
TOTAL EXP.	886	229	885	1011	3011

SOLICITUDES RESUELTAS CON CORTE AL 12/08/2013.				
RESOLUCIÓN	INVALIDEZ	SOBREVIVENCIA	VEJEZ	TOTAL
NIEGAN PRESTACIÓN	228	20	253	501
CONCEDEN PRESTACIÓN	115	19	134	268
TOTAL RESOLUCIONES	343	39	387	769

Fuente: Base de datos Grupo Convenios Internacionales – MinTrabajo.



CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL



- El 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile, por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, fue aprobado el texto del “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social”.
- En septiembre de 2009, se aprobó el “Acuerdo de Aplicación del Convenio”.
- En la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en la elaboración del texto del proyecto de ley, que dará inicio al trámite de aprobación legislativo.
- Se encuentra en negociación y estudio el diseño de formularios para su aplicación.



DECISIÓN 583 DE LA COMUNIDAD ANDINA



- Los días 21 y 22 de febrero de 2013, en la ciudad de Lima – Perú, se adelantaron negociaciones, con el fin de elaborar y aprobar el proyecto de reglamento de la Decisión 583 "Instrumento Andino de Seguridad Social".
- Se programó para la próxima reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina (CAMT), la continuación de la negociación del Instrumento.
- Se encuentra en negociación y estudio el diseño de formularios para su aplicación



Convenios en dialogo

CANADÁ



En reuniones de negociación con delegados de ese país

BRASIL



Se emprendieron diálogos de acercamiento para iniciar negociaciones.



Migración Colombiana

Total Colombianos en el exterior

4.167.388 colombianos en el exterior
(*Anuario estadístico 2008*)

Aproximadamente el 9% del total de la población colombiana en el país

Migrantes colombianos

FLUJOS MIGRATORIOS 1985 – 2005 (personas)

1985	1.500.000
1990	1.704.000
1995	1.852.000
2000	2.187.234
2005	2.964.967
2008	4.167.388

Fuente: Anuario estadístico 2008

OIM Organización Internacional para las Migraciones - Misión en Colombia



Migración Colombiana

COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR POR PAIS DE DESTINO

DESTINOS INTERNACIONALES DURANTE EL 2008

Estados Unidos	722.269
Panamá	252.353
Venezuela	295.829
España	177.413
Ecuador	195.764
Perú	62.365
México	57.061
Brasil	42.866
Argentina	54.020
Otros	307.835

Fuente: Anuario estadístico 2008

OIM Organización Internacional para las Migraciones - Misión en Colombia



Gran población de colombianos ha emigrado en búsqueda de mejores condiciones de vida, por desplazamientos forzados, necesidades coyunturales o permanentes de fuerza de trabajo, o por requerimientos de mercados extranjeros.

Sin embargo en los países receptores no reciben la igualdad de trato en relación con los trabajadores naturales del país que los recibe, hasta llegar a situaciones de no disponer de las condiciones legales mínimas de seguridad social que se derivan de la enfermedad, invalidez y la vejez.

En tal sentido, es fundamental que los Gobiernos promuevan la ratificación de convenios entre los Estados que permitan la protección de la población migrante de los diferentes países.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Muchas Gracias

www.mintrabajo.gov.co